



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 111 -2016

Lima, 22 SET. 2016

### CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su Sesión N° 267-01-2009, del 13 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2009, que establece los procedimientos a utilizar en las diferentes adquisiciones y contrataciones de bienes y/o servicios que realiza la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, por Acuerdos de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptados en sus Sesiones números 273-01-2009, del 18 de febrero de 2009; 346-03-2010, del 19 de mayo de 2010; 487-1-2012-CD, del 24 de setiembre de 2012; y 516-6-2013-DE, del 12 de abril de 2013, se efectuaron modificaciones al Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes;

Que, el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes mencionado en los considerandos precedentes dispone la creación de un Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones que se encargue de llevar adelante los diferentes procesos de selección que se realicen en el marco de lo dispuesto por el precitado dispositivo normativo;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2013, del 1 de febrero de 2013, se ratificaron a los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 077-2016, del 12 de julio de 2016, se designó a la señora Eldda Yrina Bravo Abanto, como representante titular y a la señorita Shary Elizabeth Sotil Santander, como representante suplente de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, sin embargo mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 108-2016, del 16 de setiembre de 2016, se encargó a partir del 19 de setiembre de 2016 a la señora Eldda Yrina Bravo Abanto Sub Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN, las funciones, atribuciones y competencias del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones;



Que, en atención a lo indicado en el considerando precedente, es necesario recomponer el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, encargado de llevar a cabo los procesos de selección que se realicen en el marco de lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por el Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 077-2016, del 12 de julio de 2016.

**Artículo 2°.-** Designar a partir de la fecha al señor Zimoc José Miguel Oblitas Palomino como representante titular y ratificar a la señorita Shary Elizabeth Sotil Santander como representante suplente de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

**Artículo 3°.-** Mantener en todos los demás extremos, la vigencia de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2013, del 1 de febrero de 2013.

**Artículo 4°.-** Disponer que la presente resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, así como al Secretario Técnico.

**Artículo 5°.-** Disponer que la presente resolución sea notificada al Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.



**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

